

Señor:
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Ciudad:
IBAGUÉ, TOLIMA

REF: ACCION DE TUTELA

Comedidamente Señor Juez,

JAIME ORLANDO REINOSO identificado con la cedula de ciu [REDACTED], por medio de la presente acudo ante usted Señor Juez, con el fin de imponer **ACCION DE TUTELA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con el objeto de que se protejan sus Derechos Constitucionales Fundamentales amenazados y vulnerados que más adelante indicaré. Conforme a las pretensiones de la presente lo radica en los siguientes:

HECHOS

1. El día 27 de febrero del año 2023 me inscribí a la convocatoria 2408 a 2434 Territorial número 8. Al cargo Conductor Grado 04 Código 480 que corresponde a la OPEC No. 189386.
2. El PIN de inscripción para la OPEC en mención es el No. 565876416.
3. Los operadores del concurso de méritos, Convocatoria 2408 a 2434 Territorial número 8, publicaron los resultados de la prueba de ejecución para conductores, por medio del aplicativo de SIMO.
4. Revisado los resultados en mi perfil de SIMO, se evidencia que tengo los siguientes:

Proceso de Selección:	Secretaría de Educación y Cultura del Tolima (planta administrativa) - Proceso de Selección Abierto	
Prueba:	PRUEBA DE EJECUCIÓN CONDUCTORES	
Empleo:	TRANSPORTAR PERSONAS Y BIENES SEGUN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO SU MOVILIZACION SEGURA, SATISFACTORIA Y OPORTUNA. 480	
Número de evaluación:	735784370	
Nombre del aspirante:	JAIME ORLANDO REINOSO RODRIGUEZ	Resultado: 45.83
Observación:	Resultado de la prueba de ejecución	

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

5. Del anterior cuadro, se evidencia el puntaje o resultado que obtuve fue de 45.83.
6. Ahora bien, en este cuadro que estable los porcentajes por aspirante según la prueba, se vislumbra que soy el penúltimo en la lista de todos los participantes de la prueba, siendo algo inaudito ya que es el trabajo que realizo diariamente.

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
735784363	563518125	59.50
735784388	568516331	59.50
735784395	565651151	58.00
735784368	558059622	57.50
735784398	562038013	57.00
735784400	571449178	50.00
735784402	565105328	48.50
735784393	556564577	46.16
735784370	565876416	45.83
735784396	563031432	30.50

21 - 30 de 35 resultados

« < 1 2 3 4 > »

7. El día 10 de octubre de la presente anualidad, presenté reclamación frente a los resultados de la prueba de ejecución, mediante el cual solicité hacer una revisión, corrección y en su defecto MODIFICACIÓN de la Calificación de la prueba de ejecución para conductores, adicional a lo anterior, solicité, se informara cuáles fueron los criterios de calificación para la prueba de ejecución para conductores.
8. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante 10 años he cumplido la labor de conductor en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, realizando las labores correspondientes a las practicadas en la prueba de ejecución de conductores.
9. Por lo que se está parcializando la calificación en el cargo de conductor de la Secretaría de Educación del Tolima, dado que todo este tiempo he cumplido con el cuidado y cumpliendo con la normatividad y el puntaje no refleja la realidad.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente relacionados, solicito del Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada, y a mi favor lo siguiente:

1. Tutelar los derechos fundamentales al acceso al trabajo, a la participación en el sistema de mérito y oportunidad y al debido proceso.
2. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a realice una verificación nuevamente a la prueba ejecución y en su defecto MODIFIQUE la Calificación de la prueba de ejecución para conductores, pero que las mismas verificaciones sean realizadas por otros calificadores que cuenten con la idoneidad y no vulneren el proceso de calificación nuevamente.

MEDIDA CAUTELAR

Como medida cautelar solicito que no se establezca la lista de elegibles hasta que se resuelva la presente acción de tutela y recalculando la nueva calificación que se efectuará por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto del suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHO AL TRABAJO

Artículo 25 C.N. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Artículo 29 C.N. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE MÉRITO Y OPORTUNIDAD

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala “Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”

En Colombia la única forma de ingresar a la carrera administrativa y ascender dentro de la misma es a través de los concursos de mérito, según con lo establecido en la Carta magna y de conformidad con la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019. La CNSC realiza los concursos de las entidades que pertenecen al sistema general o a los sistemas específicos y especiales de origen legal.

Puede definirse el concurso público, como el procedimiento complejo previamente reglado por la administración, mediante el señalamiento de las bases o normas claramente definidas, en virtud del cual se selecciona entre varios participantes que han sido convocados y reclutados, a la persona o personas que por razón de sus méritos y calidades adquieren el derecho a ser nombradas en un cargo público.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración y amenaza de mis Derechos Fundamentales solicito se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Fotocopia de la cédula del suscrito
2. Pantallazo del SIMO donde se evidencia mi inscripción
3. Copia de la solicitud de reclamación frente a los resultados de la prueba de ejecución - Convocatoria 2408 a 2434 Territorial número 8
4. Pantallazo de radicación de la solicitud
5. Respuesta a la solicitud por parte de la CNSC

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de éste y por tener jurisdicción y competencia por la calidad de los sujetos Artículo. 37 Decreto 2591 de 1991 y Artículo 1, Numeral 2 del Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra Acción de Tutela con fundamento en los mismos hechos y Derechos Sociales Fundamentales y contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

- **PARTE ACCIONANTE:** JAIME ORLANDO REINOSO RODRIGUEZ [REDACTED]
y correo electrónico [REDACTED]om

- **PARTE ACCIONADA:**

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Dirección: Carrera 16 No. 96-64 Piso 1 y 7 Bogotá D.C.
Teléfono: 601 3259700
Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
Dirección: Calle 57 No. 3-00 Este Bogotá D.C.
Teléfono: 310 202 7364
Correo Electrónico: territorial08@poligran.edu.co

Del Señor Juez cordialmente

[REDACTED]

JAIME ORLANDO REINOSO
[REDACTED]